Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dª Mª Teresa Roca Roca, Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a comunicar la resolución de reintegro de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional (PREPARA) al no mantener la inscripción como demandante de empleo durante todo el periodo de percepción de la ayuda, a **D. Jesús Vian Escobar**, con DNI 71.946.156-V.

Frente a la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de ***un mes***, a partir del día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27/11/1992).

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Subdirección Provincial de Gestión Económica y Servicios de la Dirección Provincial del SPEE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto 10-3ª planta.

Palencia, 12 de abril de 2012. - El Director Provincial, P. S. Apart. Primero, siete, 4. - Resolución 06-10-2008 del SPEE (BOE 13-10-2008). - La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Mª Teresa Roca Roca.

1279

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dª Mª Teresa Roca Roca, Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a comunicar la resolución de reintegro de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional (PREPARA) al no mantener la inscripción como demandante de empleo durante todo el periodo de percepción de la ayuda, a **Dª Laura Santos García**, con DNI 71.942.169-D.

Frente a la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de ***un mes***, a partir del día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27/11/1992).

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Subdirección Provincial de Gestión Económica y Servicios de la Dirección Provincial del SPEE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto 10-3ª planta.

Palencia, 16 de abril de 2012. - El Director Provincial, P. S. Apart. Primero, siete, 4. - Resolución 06-10-2008 del SPEE (BOE 13-10-2008). - La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Mª Teresa Roca Roca.

1305

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 34000982012009

INSCRIPCIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES REVISADAS PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE PALENCIA Y PROVINCIA.

Visto el texto del Acta de 30-03-2012, presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo **Industrias Siderometalúrgicas** para Palencia y provincia, (Código del Convenio Colectivo 34000355011981), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

A C U E R D A

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Palencia, 13 de abril de 2012. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ASISTENTES:

En representación de U.G.T.:

D. Juan Manuel de la Vega Rebolledo.

En representación CC.OO.:

D. Ignacio Ruiz.

En representación empresarial:

D. Sigifredo Muñiz.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 30 de marzo de 2012, se personan los arriba reseñados, al objeto de examinar el contenido del texto íntegro del mismo, para poder llegar, si procede, a su aprobación definitiva.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

1.- La aprobación de las tablas salariales revisadas para el año 2011, según tabla que se acompaña y como consecuencia de aplicar la revisión salarial estipulada en el texto del Convenio Colectivo para el año 2011.

2.- El pago de atrasos se hará en los treinta días siguientes a la publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PALENCIA Y PROVINCIA

TABLAS SALARIALES AÑO 2011 revisadas a IPC real 2,4

NIVEL	CATEG. PROFESIONAL	SALARIO BASE CONVENIO			PLUS TRANSPORTE	PAGA EXTRA	SALARIO ANUAL	HORA EXTRA
		/DÍA	/MES	/AÑO (365 días)				
1	TITULADO SUPERIOR	47,27	1.437,80	17.253,55	87,32	1.505,42	22.817,65	14,37
2	TITULADO MEDIO	44,86	1.364,49	16.373,90	87,32	1.433,12	21.721 ,10	13,68
3	JEFE TALLER	42,72	1.299,40	15.592,80	87,32	1.368,92	20.747 ,40	13,06
4	JEFE DE SEGUNDA	40,61	1.235,22	14.822,65	87,32	1.305,62	19.787,35	12,48
5	MAESTRO DE TALLER	38,56	1.172,87	14.074,40	87,32	1.244,12	18.854,60	11,88
6	ENCARGADO	37,36	1.136,37	13.636,40	87,32	1.208,12	18.308 ,60	11,53
7	OFICIAL DE PRIMERA	36,14	1.099,26	13.191,10	87,32	1.171,52	17.753 ,50	11,17
8	OFICIAL DE SEGUNDA	35,21	1.070,97	12.851,65	87,32	1.143,62	17.330,35	10,92
9	OFICIAL DE TERCERA	34,54	1.050,59	12.607,10	87,32	1.123,52	17.025,50	10,72
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	34,25	1.041,77	12.501,25	87,32	1.114,82	16.893 ,55	10,64
11	CAPATAZ	34,03	1.035,08	12.420,95	87,32	1.108,22	16.793 ,45	10,58
12	ESPECIALISTA	34,03	1.035,08	12.420,95	87,32	1.108,22	16.793,45	10,58
13	PEON	33,04	1.004,97	12.059,60	87,32	1.078,52	16.343,00	10,30
14	AYUDANTE	26,75	813,65	9.763,75	87,32	889,82	13.481,05	7,66
15	TRABAJADORES DE 16 y 17 AÑOS	21,81	663,39	7.960,65	87,32	741,62	11.233,35	6,26

Turnos: 3,50 Ayuda escolar: 85 Minusvalía: 35.000 Ind. Muerte/Invalidez.: 35.000	**DIETAS** Dieta completa: 42 Media dieta: 21 Kilometraje: 0,25/Km **PERSONAL TENDIDO ELECTRICO** Dieta completa: 48 Media dieta: 21 Plus corte corriente: 44